



Contrato de Cuenta Orange Bank

Orange Bank, S.A, Sucursal en España

Condiciones particulares

1. Datos de contacto del Cliente	4
2. Comisiones, gastos y límites a las operaciones del contrato	5
3. Especificaciones y funcionamiento de la Tarjeta	8
4. Especificaciones y funcionamiento de la Banca Móvil	10
5. Funcionamiento de la Banca Móvil	11
6. Servicio de alertas	11

Condiciones generales

1. Condición de Cliente	12
2. Objeto	14
3. Duración	14
4. Perfeccionamiento del contrato y apertura de la Cuenta Orange Bank	15
5. Características de la Cuenta Corriente	15
6. Características de la Cuenta de Ahorro	17
7. Características de la Tarjeta	17
8. Disposiciones de efectivo	18
9. Características del servicio de Grupos	19
10. Características de la Banca Móvil	19
11. Resolución del Contrato	20
12. Intereses, gastos y comisiones	21
13. Extractos y liquidaciones	22
14. Obligaciones de las partes	23
15. Responsabilidades	25
16. Domicilio, notificaciones	26
17. Modificación de condiciones	27



Orange Bank SA, Sucursal España
Paseo Club Deportivo Nº 1
Parque Empresarial la Finca
Pozuelo de Alarcón. 28223 Madrid

Orange Bank S.A., Sucursal en España – Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid T.38478, F. 200, H. M-694416, S. 8. CIF: W2503011E. Inscrita en BdE nº 1568

18. Compensación	27
19. Comercialización a distancia	28
20. Devolución de operaciones autorizadas	28
21. Operaciones no autorizadas o ejecutadas incorrectamente y medidas de seguridad	29
22. Ley aplicable, jurisdicción y lengua	29
23. Protección de datos	30
24. Fondo de garantía de depósitos	39
25. Explicaciones adecuadas	40
26. Quejas y reclamaciones	41





1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo

Orange Bank se encuentra adherido al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito de Francia. La cantidad máxima garantizada actualmente por el mencionado Fondo es de 100.000 euros por depositante.

Condiciones particulares

1. Datos de contacto del Cliente

En Madrid, a [día] de [mes] de [año], a los efectos del presente Contrato, el Cliente proporciona los siguientes datos personales:

Nombre y apellidos

[•]

NIF

[•]

Email

[•]

Número de teléfono móvil

[•]

Dirección fiscal

[•]

Actividad laboral

[•]

Tipo de contrato

[•]

Ingresos brutos anuales

[•]



2. Comisiones, gastos y límites a las operaciones del Contrato

2.1. Comisiones y gastos de la Cuenta Corriente

Remuneraciones a favor del Cliente	
T.A.E	0%
T.I.N	0%

Comisiones a favor de ORANGE BANK	
Mantenimiento	0%
Administración	0%
Transferencias nacionales/comunitarias	0%
Domiciliación de recibos	0%
Cancelación	0%
Interés para descubiertos tácitos en operaciones offline	4,5% TIN sobre el descubierto que se devenga diariamente y se liquide con carácter trimestral
Comisión por uso del servicio de añadir dinero mediante Terminal Punto de Venta (TPV) virtual o datáfono	0 %

2.2. Comisiones y gastos de la Cuenta Ahorro

Remuneraciones a favor del Cliente	
T.A.E.	1%
T.I.N.	1%
Saldo máximo a remunerar	20.000 €

Comisiones favor de ORANGE BANK	
Mantenimiento	0%
Administración	0%
Cancelación	0%

2.3. Comisiones y gastos de la Tarjeta

Remuneraciones a favor del Cliente	
T.A.E	0%
T.I.N	0%

Comisiones a favor de ORANGE BANK	
Mantenimiento	0%
Administración	0%
Cancelación	0%



Renovación por pérdida o mal uso de la Tarjeta 6 €

Comisiones relacionadas con el uso de la Tarjeta

Uso de la Tarjeta en España u otros países SEPA o no SEPA

ORANGE BANK repercute la comisión cobrada por el establecimiento en caso de que correspondiera.

En caso de transacciones que impliquen cambio de divisa, ORANGE BANK aplica la comisión del 1% sobre el tipo de cambio.

Retirada de efectivo en cajeros en España u otros países zona Euro en euros.

ORANGE BANK asume la comisión aplicada por la Entidad Titular del cajero de las primeras tres retiradas realizadas al mes. A partir de la cuarta retirada, ORANGE BANK repercute la comisión cobrada por la Entidad Titular del cajero.

Retirada de efectivo en cajeros en países zona Euro en moneda distinta a Euro o fuera de la zona Euro.

ORANGE BANK repercute la comisión cobrada por la Entidad Titular del cajero.

En caso de transacciones que impliquen cambio de divisa, ORANGE BANK aplica la comisión del 1% sobre el tipo de cambio.

Reclamaciones de posiciones deudoras 5 €

2.4. Comisiones de la Banca a distancia

La Banca Móvil devengará, a favor de ORANGE BANK las siguientes comisiones:

Comisión de alta de la Banca Móvil 0 €



Comisión de mantenimiento de la Banca Móvil 0 €

2.5. Otros gastos del Contrato

Otros gastos del Contrato	
Gastos derivados del envío de documentación en papel cuando no se exige por la norma	ORANGE BANK repercute los gastos derivados
Duplicados de documentación legal y cualquier otra documentación	ORANGE BANK repercute los gastos derivados

3. Especificaciones y funcionamiento de la Tarjeta

3.1. Funcionalidades de la Tarjeta

3.1.1. La Tarjeta contará con las siguientes funcionalidades:

- Permitirá la realización de pagos sin contacto (a través de la tecnología "Contactless").
- Permitirá la realización de pagos a través de tecnología NFC (Near Field Communication) con los que ORANGE BANK tenga acuerdo.
- Permitirá la realización de pagos online.
- Permitirá la retirada de efectivos en cajeros automáticos.

3.1.2. La Tarjeta no lleva vinculado un seguro.

3.1.3. El Cliente podrá modificar los parámetros de su Tarjeta a través de la Banca Móvil.

3.2. Utilización de la Tarjeta

3.2.1. Para la utilización de la Tarjeta como medio de pago (en formato digital a través del móvil o el plástico de la tarjeta), el Cliente deberá en caso de que lo requiera el comercio:

- Exhibir o introducir la Tarjeta en el dispositivo correspondiente sin ninguna anomalía.
- Teclear el PIN o firmar según el medio requerido la operación expedido por el establecimiento o bien, en caso de que el establecimiento cuente con tecnología “Contactless”, aproximar la Tarjeta al dispositivo con el que cuente el establecimiento (tales como, sin carácter exhaustivo, TPV), dentro de los límites y en las condiciones indicadas por ORANGE BANK en cada momento.
- Acreditar su identidad en el caso que corresponda.

3.2.2. Para la disposición de efectivo en cajeros automáticos, el Cliente deberá introducir la Tarjeta y teclear la clave de identificación personal (PIN) siguiendo las instrucciones del servicio dentro de los límites y en las condiciones indicadas por ORANGE BANK en cada momento. La identificación efectuada a tal fin implicará el consentimiento expreso y la conformidad con la operación realizada aceptando las partes su equiparación jurídica a la firma autógrafa del Cliente, quedando éste como deudor frente a ORANGE BANK por el importe de la transacción correspondiente.

3.2.3. La firma de la factura o, en su caso, el tecleo de la clave de identificación personal (PIN) en dispositivos electrónicos o bien la aproximación de la Tarjeta a equipos de cobro habilitados con tecnología “Contactless”, tienen el valor de una orden irrevocable a ORANGE BANK del abono de su importe al establecimiento contra el crédito asociado al uso de la Tarjeta.

3.2.4. El Cliente quedará deudor de ORANGE BANK por el importe abonado, sin perjuicio de las acciones que, en su caso, pudieran corresponderle frente al establecimiento.

3.2.5. El Cliente no podrá anular o revocar una orden o disposición que haya dado o realizado por medio de la Tarjeta.

3.2.6. La Tarjeta sólo podrá ser usada dentro del plazo de validez impreso en la misma, Transcurrido el plazo deberá ser inmediatamente destruida por el Cliente, siendo a su cargo, en todo caso, las disposiciones posteriores si no lo hace.

3.2.7. ORANGE BANK se reserva el derecho de bloquear la utilización de la Tarjeta por razones objetivamente justificadas, relacionadas con la seguridad de la misma, la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta, o si su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el Cliente pueda ser incapaz de hacer frente a su obligación de pago. En estos supuestos, ORANGE BANK informará al Cliente lo antes posible del bloqueo, a menos que la comunicación de tal información resulte comprometida por razones de

seguridad objetivamente justificadas o fuese contraria a cualquier otra disposición normativa.

3.2.8. Respecto de las transacciones realizadas en moneda distinta al euro, el tipo de cambio aplicado por ORANGE BANK será el disponible en cada momento en y de acuerdo con las comisiones que se indican en las Condiciones Particulares.

3.3. Disposición de efectivo

3.3.1. El Cliente podrá retirar, con su Tarjeta, dinero en efectivo en cualquier cajero automático.

3.3.2. Dicha retirada puede llevar asociadas las comisiones impuestas por la entidad dueña del cajero automático en cuestión, en cuyo caso se repercutirán al Cliente.

4. Especificaciones y funcionamiento de la Banca Móvil

4.1. Funcionalidades de la Banca Móvil

4.1.1. A través de la Banca Móvil, el Cliente podrá realizar las operaciones que se encuentran detalladas en el Manual Operativo de Negocio.

4.2. Límites a la utilización del servicio

4.2.1. Los límites a la utilización del servicio se encontrarán detallados en el Manual Operativo del Servicio.

En este sentido, se establecen con carácter general, los siguientes límites diarios al uso de la Tarjeta:

Operaciones	2.000 € diarios
Disposición de efectivo	600 € diarios

El Cliente podrá modificar las cantidades indicadas en los apartados anteriormente a través de su aplicación de Banca Móvil.

4.2.2. Sin perjuicio de lo anterior, ORANGE BANK podrá restringir todo tipo de operaciones en el caso de que existiera duda razonable, o cualquier indicio, de que las mismas se encuentren relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.

- 4.2.3. El Cliente podrá acceder a la aplicación de Banca Móvil hasta en 3 dispositivos móviles distintos. En caso de querer asociar un cuarto dispositivo a su aplicación de Banca Móvil, el Cliente tendría que eliminar alguno de los dispositivos anteriormente asociados.

5. Funcionamiento de la Banca Móvil

Para comprender el detalle del funcionamiento de la Banca Móvil, el Cliente deberá seguir las instrucciones especificadas en el Manual Operativo de Negocio.

6. Servicio de alertas

- 6.1. El Servicio de Alertas se prestará a través del Dispositivo Móvil y/o del Correo Electrónico mediante notificaciones *push* o sms (a título enunciativo, sin carácter exhaustivo: alertas de fraude y seguridad, retiradas en cajeros).
- 6.2. Las comunicaciones derivadas del Servicio de Alertas no conllevan coste alguno para el Cliente ni obligación para ORANGE BANK respecto de su envío, medio utilizado o periodicidad.
- 6.3. El Servicio de Alertas será modulable por el Cliente, con excepción de las notificaciones realizadas por razones de fraude o seguridad, quien podrá desactivar o activar dichas notificaciones en cualquier momento. Dicho servicio tiene carácter meramente informativo y, en modo alguno, salvo que así lo convengan expresamente ORANGE BANK y el Cliente, sustituye a las comunicaciones que contractual o legalmente proceda realizar en cada momento por cualquiera de ellos respecto de los productos o servicios que tengan concertados o que pretendan concertar.

Condiciones generales

DE UNA PARTE,

Orange Bank, S.A., Sucursal en España (en adelante, “ORANGE BANK”), o “la Entidad”

DE OTRA PARTE,

El Cliente.

1. Condición de Cliente

- 1.1. El Cliente declara ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar, sin ningún tipo de limitación para poder celebrar el presente contrato (en adelante, el “**Contrato**”) para el uso personal habitual y no profesional.
- 1.2. El Cliente declara cumplir con la Política de Admisión de Clientes de ORANGE BANK (en adelante, la “**Política de Admisión de Clientes**”). La Política de Admisión de Clientes se actualizará con carácter periódico por ORANGE BANK y se encontrará disponible en todo momento en la página web www.orangebank.es.
- 1.3. A los efectos del presente Contrato, el Cliente declara:
 - 1.3.1. Ser usuario del número de teléfono móvil que consta en las Condiciones Particulares (en adelante, el “**Teléfono Móvil**”).
 - 1.3.2. Ser usuario del correo electrónico que consta en las Condiciones Particulares (en adelante, el “**Correo Electrónico**”).
 - 1.3.3. Que su domicilio fiscal y NIF son los indicados en las Condiciones Particulares.
- 1.4. Los datos suministrados durante el proceso de contratación son veraces y tendrán validez indefinida, salvo que se produzcan variaciones en los datos declarados. El Cliente asume el compromiso de informar a ORANGE BANK de cualquier modificación sobre los mismos en un plazo de 30 días desde el cambio de circunstancias mediante los medios puestos a su disposición.
- 1.5. La normativa fiscal española obliga a ORANGE BANK a identificar la residencia fiscal y, en algunos casos, la nacionalidad de los clientes titulares de cuentas financieras. El Cliente declara bajo su responsabilidad que los datos suministrados son completos en lo relativo a su nacionalidad y residencia fiscal e incluye la totalidad de los países o jurisdicciones fiscales en donde tenga su residencia fiscal y que no es una Persona estadounidense (ciudadano o residente fiscal en los Estados Unidos). En todo caso, en el caso de clientes con residencia fiscal o nacionalidad en determinadas jurisdicciones, de conformidad con lo establecido en la legislación sobre protección de datos vigente, le informamos que algunos de sus datos personales y financieros pueden ser comunicados por ORANGE BANK a la Administración Tributaria Española y podrán ser cedidos o intercambiados

posteriormente con las autoridades competentes extranjeras en cumplimiento de la normativa de intercambio de información sobre cuentas financieras.

1.6. Declaración a efectos FATCA

1.6.1. En el supuesto de que el Cliente fuera una persona estadounidense según el Código tributario estadounidense (Internal Revenue Code), el Cliente manifiesta bajo pena de perjurio, a efectos de la legislación estadounidense, con objeto de establecer su condición de persona física ciudadana estadounidense o residente fiscal en los Estados Unidos, lo siguiente:

- Estoy utilizando este Contrato para acreditarme como persona física que es propietaria o titular de una cuenta en una institución financiera no estadounidense a efectos de FATCA en sustitución del formulario W-9 del IRS.
- El número TIN consignado en este Contrato es el número de identificación de contribuyente correcto de la persona física consignada como titular.
- La persona física consignada como titular es una persona estadounidense.
- He examinado la información contenida en este Contrato y la información contenida en el mismo es verdadera y correcta a mi leal saber y entender.

1.6.2. En el supuesto de que el Cliente no sea una persona estadounidense según el Código tributario estadounidense (Internal Revenue Code): El titular manifiesta bajo pena de perjurio, a efectos de la legislación estadounidense, con objeto de establecer su condición de persona física que no es ciudadano estadounidense ni residente fiscal en los Estados Unidos, lo siguiente:

- Este Contrato tiene el objeto de acreditar que la persona física indicada como titular es propietaria o titular de cuenta/s en una institución financiera no estadounidense a efectos de FATCA, en sustitución del formulario W-8BEN del IRS.
- La persona física indicada como titular no es una persona estadounidense.
- He examinado la información contenida en esta declaración. Dicha información es verdadera y correcta a mi saber y entender.

2. Objeto

- 2.1. El presente Contrato rige y agrupa los términos y condiciones que regularán las relaciones entre el Cliente y ORANGE BANK. En este sentido, el presente Contrato regula la contratación de la “**Cuenta Orange Bank**” que incluye los siguientes productos y servicios bancarios por parte del Cliente: (i) una cuenta corriente (la “**Cuenta Corriente**”), (ii) una cuenta de ahorro (la “**Cuenta Ahorro**”), (iii) una tarjeta de débito asociada (la “**Tarjeta**”), (iv) el servicio de banca móvil (la “**Banca Móvil**”) y el servicio de grupos (en adelante, el “**Servicio de Grupos**”).
- 2.2. La Cuenta Orange Bank estará vinculada exclusivamente al Cliente, no siendo posible la intervención de cotitulares ni de autorizados en la misma.
- 2.3. ORANGE BANK facilitará la realización de operaciones por el Cliente y prestará servicios al Cliente mediante la aplicación disponible para el dispositivo móvil, así como a través de cualquier otro medio que ORANGE BANK habilite en el futuro.

3. Duración

- 3.1. El Contrato tendrá una duración indefinida.
- 3.2. El Cliente podrá resolver el Contrato en cualquier momento de su vigencia, debiendo cancelar previamente las operaciones en curso, estar al corriente de sus obligaciones con ORANGE BANK, así como destruir los medios de pago de que disponga en ese momento.
- 3.3. ORANGE BANK, por su parte, podrá resolver el Contrato transcurridos dos meses desde que lo haya comunicado al Cliente, o en cualquier momento y sin necesidad de preaviso, en caso de incumplimiento por éste de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula 14 siguiente, y en particular por falta de pago de las sumas debidas por principal, intereses, comisiones o cualquier otro concepto, así como cuando el Cliente no cumpla con la Política de Admisión de Clientes.

4. Perfeccionamiento del contrato y apertura de la Cuenta Orange Bank

- 4.1. El Cliente acepta que la apertura de la Cuenta Orange Bank se realice de forma telemática. La perfección del presente Contrato se realizará de forma telemática, utilizando el Cliente para ello su firma electrónica de acuerdo con la normativa aplicable, equiparando ésta a la firma manuscrita.

ORANGE BANK gestionará el proceso de firma electrónica a través de clave de firma con una tercera entidad debidamente autorizada con el proveedor de servicios externo, como como tercera parte confiable.

El Cliente podrá leer el Contrato y aceptará las condiciones de este introduciendo el código de operación que remitirá nuestro proveedor de servicios externo, mediante un SMS al Teléfono Móvil del Cliente de forma que quede prueba electrónica de ello.

El proveedor de servicios externo garantiza la eficacia jurídica del proceso de firma electrónica, generando y custodiando la prueba electrónica del mismo durante 5 años.

- 4.2. Una vez se firme el Contrato, ORANGE BANK pondrá a disposición del Cliente el presente Contrato a través de la Banco Móvil en soporte duradero descargable.

5. Características de la Cuenta Corriente

- 5.1. La Cuenta Corriente devengará, a favor del Cliente el tipo de interés nominal (“T.I.N.”) que se indica en las Condiciones Particulares. En relación con la Cuenta Corriente, ORANGE BANK prestará los siguientes servicios al Cliente:

5.1.1. Apertura, utilización y cierre de cuenta.

5.1.2. Depósito de fondos.

5.1.3. Las siguientes operaciones de pago:

(a) Operaciones de pago mediante la Tarjeta, incluidos pagos en línea.

(b) Transferencias. Las transferencias realizadas dentro de la Zona Única de Pagos en euros (en adelante, “SEPA”).

(c) Domiciliación de recibos originados dentro del territorio SEPA.

5.1.4. No podrán realizarse domiciliaciones de nóminas, pensiones, prestaciones por desempleo u obligaciones de organismos públicos.

- 5.1.5. No podrán realizarse o recibirse transferencias a países que se encuentren fuera del territorio SEPA.
- 5.1.6. No permitirá disposiciones o ingresos mediante cheques.
- 5.1.7. Únicamente podrán realizarse operaciones en euros.
- 5.1.8. El funcionamiento de la Cuenta Corriente se encuentra detallado en el documento denominado “Manual Operativo de Negocio” de ORANGE BANK (en adelante, el “**Manual Operativo de Negocio**”) que se encontrará disponible en todo momento en la página web www.orangebank.es. Éste será revisado y actualizado periódicamente por ORANGE BANK, por lo que los servicios anteriormente descritos podrían variar. El Cliente se compromete a verificar periódicamente esta información.
- 5.2. Los ingresos a la Cuenta Corriente se realizarán a través de:
- 5.2.1. Traspasos desde la Cuenta de Ahorro.
- 5.2.2. Transferencias. El importe de las transferencias recibidas deberá estar a disposición del beneficiario como máximo el día siguiente hábil a aquel en que dicho importe se haya abonado a ORANGE BANK.
- 5.2.3. Terminal Punto de Venta (TPV) virtual o datáfono. Este servicio estará disponible a través de la Banca Móvil y se prestará por un proveedor de servicios externo. El servicio de TPV virtual se encuentra detallado en el Manual Operativo de Negocio de ORANGE BANK.
- 5.3. En las transferencias en euros realizadas en el territorio SEPA serán de aplicación las siguientes reglas:
- (a) La fecha-valor del cargo en la Cuenta Corriente del Cliente será el día en el que se realice la operación.
- (b) La fecha-valor del abono, si la transferencia se realiza antes de las 13 horas de un día hábil, la fecha de abono en la cuenta del beneficiario será el mismo día. En caso de que se realice con posterioridad, la fecha de abono en la cuenta del beneficiario será el día siguiente hábil.
- En caso de que el beneficiario de la transferencia sea de ORANGE BANK, la fecha-valor de abono será el mismo día de la operación.
- (c) Se entiende por día hábil de lunes a viernes antes de las 13 horas, excepto los días festivos según el calendario SEPA.
- 5.4 ORANGE BANK en todo caso se reserva el derecho de establecer límites al importe de cada operación de salida y entrada, tal y como se detalla en las Condiciones Particulares.
- 5.5 La disposición de fondos de la Cuenta Corriente se efectuará mediante reintegros en cajeros automáticos o por medio de órdenes de traspaso y/o transferencia, y servicios de pago.

5.6 Las órdenes a ORANGE BANK se cursarán exclusivamente por el Cliente, que deberá identificarse debidamente. Si ORANGE BANK tuviera alguna duda sobre la autenticidad, suficiencia o contenido de cualquier orden o documento relativo a la Cuenta Corriente, podrá exigir que, a su satisfacción, dicha duda sea cumplidamente aclarada para que, en su caso, la operación de que se trata pueda llevarse a efecto.

5.7 Tratándose de órdenes futuras, es decir, cuando el Cliente hubiera transmitido directamente el consentimiento a ORANGE BANK para que ésta cursase una operación futura, ORANGE BANK no tendrá la obligación de devolver dichos fondos al Cliente. En su caso, ORANGE BANK podrá cobrar los gastos que se generen por la revocación de una orden de pago.

6. Características de la Cuenta de Ahorro

- 6.1. La Cuenta Ahorro devengará, a favor del Cliente, el tipo de interés nominal (“T.I.N.”) que se indica en las Condiciones Particulares.
- 6.2. El saldo total a final del día de la Cuenta Ahorro devengará intereses diarios, los cuales se liquidarán agrupados por periodos completos de duración mensual, coincidentes con los sucesivos meses naturales del calendario, salvo el primer periodo de liquidación, que será comprendido entre la fecha de creación de la cuenta y el último día del mes natural. En caso de que el Cliente cancele la Cuenta Orange Bank, la Cuenta de Ahorro no liquidará los intereses devengados en el mes en curso. En este sentido, en las Condiciones Particulares se indica la cantidad máxima a remunerar en dicha cuenta.
- 6.3. La Cuenta Ahorro sólo admitirá ingresos y disposiciones a través de traspasos con la Cuenta Corriente del mismo titular. No podrán realizarse domiciliación de recibos.
- 6.4. No podrán vincularse tarjetas de débito o crédito o cualquier otro medio de pago a la Cuenta de Ahorro.

7. Características de la Tarjeta

- 7.1. La Cuenta Corriente lleva vinculada la emisión de una sola tarjeta de débito a nombre del Cliente como un servicio asociado más de la Cuenta Corriente. La

Tarjeta será expedida a solicitud del Cliente y enviada a la dirección que el Cliente indique.

- 7.2. La Tarjeta contará con las funcionalidades descritas en las Condiciones Particulares.
- 7.3. A través de la Banca Móvil, el Cliente podrá modificar la configuración y funcionalidades de la Tarjeta.
- 7.4. La activación de la Tarjeta física la llevará a cabo el Cliente a través de la Banca Móvil o realizando una operación en un terminal de punto de venta (en adelante, “TPV”) o usando la clave de identificación personal (en adelante, “PIN”).
- 7.5. El Cliente podrá vincular su Tarjeta a los monederos electrónicos con los que ORANGE BANK tenga acuerdo y gestionar directamente desde éste sus pagos.
- 7.6. La Tarjeta y el PIN de la misma son de uso exclusivamente personal e intransferible del Cliente.
- 7.7. Los pagos que se realicen con la Tarjeta:
 - 7.7.1. Cuando la operativa se realiza “online”, no se producirán liquidaciones de forma acumulada al final de un periodo, sino de forma automática.
 - 7.7.2. Cuando la operativa se realiza “offline” y así lo permita la red, la liquidación se realizará de forma automática. En estos supuestos, se permitirá un descubierto tácito de la Cuenta Corriente, con las comisiones y gastos que pudieran llevar asociados como se indican en las Condiciones Particulares.
 - 7.7.3. Excepcionalmente, se podrán realizar cargos en descubierto sobre la Cuenta Corriente, en aquellos casos en los que el comercio realice la confirmación de un pago de Tarjeta autorizado por el Cliente una vez liberada la retención realizada por ORANGE BANK.
- 7.8. La utilización de la Tarjeta en entornos “offline”, supone en todo caso la autorización del titular con la operación, salvo que éste haya comunicado a ORANGE BANK la pérdida, sustracción o falsificación de la Tarjeta en un momento anterior a la fecha de la operación.
- 7.9. ORANGE BANK se reserva el derecho a no renovar la Tarjeta si no se hubieran registrado movimientos de la misma durante un periodo de 3 meses previos a la renovación.

8. Disposiciones de efectivo

- 8.1. El Cliente podrá retirar dinero en efectivo en cualquier cajero automático con su Tarjeta. Dicha retirada llevará asociadas las comisiones impuestas por la entidad dueña del cajero automático en cuestión, así como los gastos que se indican en las Condiciones Particulares.

- 8.2. La disposición de fondos se cargará en la Cuenta Corriente por el importe de la operación en euros. En este sentido, ORANGE BANK pondrá a disposición del Cliente, en el correspondiente extracto de movimientos de la Cuenta Corriente el importe de la disposición de fondos, así como, de forma separada, la comisión que hubiera cobrado por la disposición de efectivo la entidad dueña del cajero automático o cualquier otro gasto que hubiera devengado dicha operación.

9. Características del servicio de Grupos

- 9.1. ORANGE BANK pone a disposición del Cliente el Servicio de Grupos en relación con la Cuenta Orange Bank. A través de dicho servicio, el Cliente podrá notificar los gastos de carácter puntual o recurrentes que desea compartir.
- 9.2. Para hacer uso del Servicio de Grupos, el Cliente notificará a través de la Banca Móvil a la persona a quien desee compartir dicho gasto, quien recibirá una notificación con el importe, sin que en ningún caso se produzca el adeudo automático en la Cuenta del receptor.
- 9.3. En caso de que el receptor posea una Cuenta Orange Bank, una vez recibida la notificación con el importe indicado, podrá realizar una transferencia por el importe solicitado a través de la Banca Móvil.
- 9.4. El Servicio de Grupos estará operativo en a través de la Banca Móvil.

10. Características de la Banca Móvil

- 10.1. Para el acceso y funcionamiento del servicio Banca Móvil, el Cliente usará:
- Un usuario único (“**Usuario**”): El correo electrónico del Cliente.
 - Una Clave de Seguridad creada por el Cliente en el proceso de alta en ORANGE BANK.
 - Una clave de firma de un solo uso **OTP** (One Time Password) que el Cliente recibirá en el Teléfono Móvil asociado.

Para la realización de operaciones de pago a través de la Banca Móvil, el Cliente dará su consentimiento, autorizando cada operación siguiendo el procedimiento de autenticación introduciendo la Clave de Seguridad.

- 10.2. Las claves son de uso exclusivamente personal e intransferible.

- 10.3. La Banca Móvil contará con las funcionalidades descritas en las Condiciones Particulares.
- 10.4. ORANGE BANK proporcionará al Cliente información de su interés relativa a productos o servicios contratados o que tiene a su disposición (en adelante, el **“Servicio de Alertas”**). Las características del Servicio de Alertas están descritas en las Condiciones Particulares.
- 10.5. ORANGE BANK y el Cliente, aceptan la equiparación de la orden cursada a través de la Banca Móvil utilizando las claves secretas establecidas para cada servicio, a la firma del Cliente, sin que la falta de la firma manuscrita pueda ser causa de ineficacia o rechazo de las operaciones realizadas. No obstante, ORANGE BANK podrá exigir la confirmación electrónica de las órdenes cursadas en los casos que entendiera conveniente para la plena seguridad del servicio.
- 10.6. El Cliente autoriza a ORANGE BANK a no ejecutar aquellas órdenes electrónicas recibidas utilizando las claves secretas, cuando ésta tenga dudas razonables de la identidad de la persona que está emitiendo la orden, hasta que ORANGE BANK haya entrado en contacto con el Cliente y aclarado la situación. Por razones de seguridad, el servicio quedará bloqueado en el caso de que se produzcan 5 errores a la hora de introducir las claves. En tal caso ORANGE BANK dará aviso de esta incidencia al Cliente. Asimismo, ORANGE BANK podrá denegar o bloquear el servicio de la Banca Móvil en caso de que tenga dudas razonables de la identidad del Cliente u otra causa objetiva justificada.
- 10.7. En el supuesto de bloqueo del servicio, así como en los de pérdida, robo o sustracción de cualquiera de las claves, o en el caso de que se detectara el conocimiento de cualesquiera de éstos por terceros y en general, siempre que las circunstancias concurrentes así lo aconsejen, ORANGE BANK procederá a la restitución de la clave de seguridad de acuerdo con el procedimiento establecido, adecuándose a las medidas de seguridad.

11. Resolución del Contrato

- 11.1. ORANGE BANK podrá proceder a la resolución automática del Contrato en los siguientes supuestos:
 - 11.1.1. Que el Cliente haya utilizado deliberadamente la Cuenta Orange Bank para fines ilícitos.
 - 11.1.2. Que el Cliente, para obtener la Cuenta Orange Bank haya facilitado información incorrecta cuando, de haber facilitado la información correcta, no

habría tenido derecho a esa Cuenta o haya facilitado documentación manipulada o fraudulenta.

11.1.3. Que el Cliente no cumpla con la Política de Admisión de Clientes.

11.1.4. Que el Cliente no haya aportado la documentación o información requerida en el curso de la relación de negocios, determinando la imposibilidad de aplicar las medidas de diligencia debida u otras obligaciones de ORANGE BANK en materia de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

11.2. El Cliente podrá cancelar la Cuenta Orange Bank sin coste alguno en cualquier momento, siempre y cuando se encontrasen cumplidas todas sus obligaciones derivadas del presente Contrato.

11.3. En caso de que la Cuenta Orange Bank no tuviese movimientos durante 6 meses consecutivos y no tuviese saldo o presentase saldo deudor, ORANGE BANK se reserva la facultad de cancelarla, mediando un aviso previo de dos meses. A estos efectos, los apuntes originados por el abono de intereses o el adeudo de comisiones y gastos no se tendrán en cuenta.

12. Intereses, gastos y comisiones

12.1. Los tipos de interés nominal, comisiones y gastos repercutibles al Cliente serán los recogidos en las Condiciones Particulares. En todo caso, ORANGE BANK podrá modificar los tipos de interés, comisiones y gastos repercutibles en cualquier momento, ajustándose a lo establecido en la Cláusula 17 del presente Contrato.

12.2. ORANGE BANK podrá deducir del importe de las transferencias que reciba el Cliente, los gastos que se generen por las mismas. Asimismo, ORANGE BANK podrá cobrar los gastos y comisiones que se originen por los cambios de divisa.

12.3. Los intereses, gastos o comisiones que generen las operaciones previstas en este Contrato serán abonados o cargados en la Cuenta Corriente según corresponda.

12.4. La información relativa a los términos y condiciones aplicables a los distintos productos y servicios contemplados en el presente Contrato se facilita libre de gastos para el Cliente salvo en los siguientes supuestos:

12.4.1. Cuando el Cliente haya solicitado a ORANGE BANK el envío de la información a través de una forma distinta a la convenida por las partes y ello fuese posible;

12.4.2. Cuando solicite información adicional a la exigida por la normativa de servicios de pago o cualquier otra que fuera de aplicación; o

12.4.3. Cuando solicite el envío de la información con mayor frecuencia a la establecida en las referidas normas.

- 12.5. Sin perjuicio de lo dispuesto en este Contrato, a efectos meramente informativos se hace constar que el tipo de interés efectivo anual pospagable, con referencia a los términos del Contrato y a las normas e hipótesis consideradas para su cálculo, es inicialmente, el tanto por ciento especificado en las Condiciones Particulares, equivalencia obtenida por aplicación de la fórmula contenida en el Anejo 7 de la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España (B.O.E. nº 161, de 6 de julio de 2012, pág. 48.902). La Tasa Anual Equivalente (en adelante, “T.A.E.”) se ha calculado bajo la hipótesis de permanencia del saldo durante un año completo, tomando en consideración el tipo de interés nominal previsto en las Condiciones Particulares.

13. Extractos y liquidaciones

- 13.1. Durante la vigencia del Contrato el Cliente dispondrá en la Cuenta Corriente de los fondos necesarios en los respectivos vencimientos para que ORANGE BANK pueda, sin necesidad de comunicación previa, aplicarlos u ordenar la aplicación al pago de las obligaciones derivadas de aquél.
- 13.2. ORANGE BANK facilitará al Cliente, en cada liquidación de comisiones o intereses, un documento en el que constará la operación correspondiente. Concretamente, ORANGE BANK facilitará al Cliente, con carácter mensual, el extracto de los movimientos y operaciones de su Cuenta Corriente y de su Cuenta Ahorro (en adelante, el “**Extracto Bancario**”); así como, con carácter anual, y de forma gratuita, la información relativa a los intereses cobrados y pagados durante el ejercicio anterior de conformidad con la normativa aplicable. Esta información estará disponible en todo momento en el buzón de Banca Móvil del Cliente.
- 13.3. Los apuntes en la Cuenta Corriente y en la Cuenta de Ahorro practicados por ORANGE BANK podrán ser corregidos por ésta de forma puntual y objetivamente justificada, en caso de error, sin necesidad del consentimiento del Cliente, por lo que tales apuntes carecen de efectos novatorios. En consecuencia, en estos casos los saldos reflejados en la Cuenta Corriente y Cuenta de Ahorro son meramente informativos hasta su actualización pertinente.
- 13.4. ORANGE BANK no puede garantizar en todas las circunstancias los plazos normales de adeudo o abono en cuenta. Los posibles retrasos en la inclusión de cualesquiera operaciones en los estados no podrán ser objeto de reclamación por el Cliente. Se tendrán por recibidas por el Cliente todas las comunicaciones efectuadas de acuerdo con la Cláusula 11, y el Cliente deberá notificar oportunamente a ORANGE BANK cualquier variación de los saldos que no se ajuste a las operaciones realizadas por el Cliente.
- 13.5. El Cliente, una vez recibida la precedente información, comprobará las operaciones por él ordenadas, con objeto de verificar que está conforme con las mismas y, si hubiere discrepancia podrá solicitar a ORANGE BANK la oportuna comprobación de las órdenes electrónicas que a dicho Cliente afecten y, en su caso, las rectificaciones que sean pertinentes.

- 13.6. Los períodos de liquidación quedarán abiertos y se cerrarán el último día de cada mes natural, salvo cuando sea inhábil, en cuyo caso, será el primer día hábil inmediato anterior.

14. Obligaciones de las partes

14.1. Obligaciones del Cliente

14.1.1. En relación con la Cuenta Corriente y la Cuenta Ahorro el Cliente se obliga a:

- a) Mantener fondos suficientes.
- b) Comprobar de saldos y operaciones de ambas Cuentas.
- c) Remitir a ORANGE BANK toda la información que esta estime necesaria para la correcta prestación del servicio.
- d) Remitir a ORANGE BANK cualquier modificación relativa a su situación personal o patrimonial solicitada a los efectos del presente Contrato.

14.1.2. En relación con la Tarjeta, el Cliente se obliga a:

- a) Custodiar la Tarjeta, entregada en depósito, y a restituirla, cambiarla o destruirla en cuanto ORANGE BANK lo requiera.
- b) Tomar todas las precauciones adecuadas para garantizar su uso y el de los medios y procedimientos que lo permiten, exclusivamente por el Cliente, evitando en toda circunstancia su uso por terceros.
- c) Mantener en secreto la clave de identificación personal (PIN), no consignarla por escrito de forma que resulte legible para un tercero en el caso de que tuviera acceso a ella, de buena o mala fe, y, especialmente, a no consignarla bajo forma alguna en la Tarjeta ni en cualquier otro objeto que habitualmente guarde o utilice con aquélla.
- d) Utilizar la Tarjeta ajustándose a lo dispuesto en el presente Contrato.
- e) Mantener permanentemente bajo su control la Tarjeta y a adoptar las medidas necesarias para poder tomar conocimiento en el más breve plazo posible de cualquiera de las circunstancias previstas en el apartado.
- f) Notificar a ORANGE BANK a través de la Banca Móvil en cuanto llegue a su conocimiento:
 - (i) la pérdida, sustracción o falsificación de la Tarjeta o de los medios que permiten utilizarla, o la sospecha del conocimiento por tercero de la clave de identificación personal (PIN);

- (ii) el asiento o cargo en la cuenta del Cliente de cualquier transacción no autorizada;
- (iii) cualquier error o irregularidad en la gestión de la cuenta por parte de ORANGE BANK.

14.1.3. En relación con la Banca a Móvil, el Cliente se obliga a:

- a) Utilizar el servicio ajustándose a las condiciones del presente Contrato y del Manual Operativo de Servicio, así como a tomar todas las precauciones adecuadas para garantizar el uso de éste y el de los medios y procedimientos que lo permiten, evitando en toda circunstancia su uso por terceros.
- b) Disponer de los elementos necesarios para la conexión, entre ellos línea telefónica y dispositivo móvil.
- c) Mantener en secreto y custodiar diligentemente las claves de su acceso a la Banca Móvil, vigilando que las mismas no puedan ser copiadas, leídas o conocidas por tercero. Asimismo, se obliga a no facilitar las claves a otras personas;
- d) Notificar a ORANGE BANK, cuando llegue a su conocimiento, sin dilación alguna: (i) la pérdida, robo o sustracción del documento nacional de identidad o documento de identificación, las claves secretas, o la sospecha del conocimiento de las mismas por tercero; (ii) la pérdida, robo o sustracción del dispositivo móvil; (iii) el asiento en la Cuenta Corriente de cualquier operación no autorizada; (iv) cualquier error o irregularidad en la gestión de la Cuenta ORANGE BANK.
- e) No realizar operaciones por importe que exceda de los límites inicialmente fijados en las Condiciones Particulares. Adicionalmente, dichos límites se encuentran detallados en el Manual Operativo de Servicio, y podrán ser revisados y actualizados periódicamente por ORANGE BANK.
- f) Aceptar cualquier modificación técnica que ORANGE BANK considere necesario introducir, procurando que no afecte a la calidad del servicio, incluido el cambio de las claves, las cuales serán notificadas previamente al Cliente.

14.2. Obligaciones de ORANGE BANK

14.2.1. En relación con la Cuenta Corriente y la Cuenta Ahorro, ORANGE BANK se obliga a:

- a) Custodiar los fondos depositados por el Cliente y tener siempre a disposición del Cliente los fondos depositados por éste en la Cuenta Corriente y en la Cuenta Ahorro.
- b) Comunicar al Cliente cualquier operación sospechosa.
- c) Poner a disposición del Cliente, con carácter mensual, el Extracto Bancario que comprenda los movimientos y operaciones de su Cuenta

Corriente y de su Cuenta Ahorro. Dicha información estará disponible en el buzón de Banca Móvil del Cliente.

- d) Poner a disposición del Cliente, con carácter anual, y de forma gratuita, una comunicación en la que consten los intereses cobrados y pagados durante el ejercicio anterior.

14.2.2. En relación con la Tarjeta, ORANGE BANK se obliga a:

- a) No revelar la clave de identificación personal (PIN) sino al propio Cliente.
- b) Procurar impedir, en el tiempo razonablemente necesario, la posterior utilización de la Tarjeta, por los medios a su alcance, en los casos en que le haya sido notificada su pérdida, sustracción o falsificación.

14.2.3. En relación con la Banca Móvil, ORANGE BANK se obliga a:

- a) No revelar las claves secretas de acceso del Cliente sino al propio Cliente.
- b) Cumplir las órdenes recibidas del Cliente con la diligencia debida, siempre que estas correspondan a las operaciones y contratados y se hayan observado todos los requisitos formales y de seguridad, así como cualesquiera otros exigidos por la regulación legal o contractual aplicable a la operación o servicio de que se trate.
- c) Procurar impedir, en el tiempo razonablemente necesario, la posterior utilización de las claves secretas, por todos los medios a su alcance, en los casos en que le haya sido notificada su pérdida, robo o sustracción.
- d) Cancelar o suspender, total o parcialmente, en la medida que sea preciso y en el tiempo razonablemente necesario, la prestación del servicio de alertas, por los medios a su alcance, en los casos en los que le haya sido debidamente comunicada la pérdida o sustracción del Teléfono Móvil o el uso indebido del Correo Electrónico.

15. Responsabilidades

- 15.1. ORANGE BANK no asume responsabilidad para el caso de uso de la Tarjeta por un tercero fuera de los supuestos previstos en el presente Contrato, por lo que se resarcirán por cuenta del Cliente de los daños y perjuicios que en tal supuesto se le causen.
- 15.2. El Cliente asumirá toda la responsabilidad si las operaciones se hubiesen realizado en cajeros automáticos o en comercios donde haya operado con la Tarjeta mediante el uso del chip de la Tarjeta y con tecleo de su PIN.

- 15.3. En los casos de pérdida, sustracción o falsificación de la Tarjeta, el Cliente será responsable de los primeros 50€ de pérdidas sufridas hasta el momento de la notificación a ORANGE BANK, en caso de negligencia, dolo o fraude por parte del Cliente.
- 15.4. ORANGE BANK soportará la pérdida, limitada al importe de las transacciones no autorizadas, cuando hayan sido realizadas antes de la notificación por el Cliente.
- 15.5. ORANGE BANK no responderá de la interrupción de las prestaciones propias de los medios del Servicio por hecho de un tercero, avería técnica o caso fortuito ni del mal funcionamiento de los medios que no estén bajo su directo control.
- 15.6. Tampoco responderá ORANGE BANK del mal funcionamiento originado por una avería técnica de los medios bajo su directo control si la avería fuera reconocible para el Cliente por un mensaje en el aparato o fuera evidente de cualquier otra forma. El Cliente deberá abstenerse de utilizar la Tarjeta en tales casos.
- 15.7. La responsabilidad de ORANGE BANK será exclusivamente en relación con las pérdidas directas en que haya incurrido el Cliente como consecuencia directa del mal funcionamiento y hasta el montante de la transacción defectuosa o no ejecutada, así como, en su caso, los intereses del mismo. La responsabilidad de ORANGE BANK se verá reducida en la medida en que el Cliente haya contribuido a la avería.
- 15.8. ORANGE BANK quedará exenta de toda responsabilidad por las incidencias que puedan surgir entre el Cliente y un establecimiento comercial concertado o entre el Cliente y una entidad financiera ajena, por falta de atención a su Tarjeta.
- 15.9. ORANGE BANK, como emisora de la Tarjeta, no se responsabiliza de las acciones u omisiones que pudieran realizar, en relación con la misma, los empleados de los establecimientos concertados, ni de las reclamaciones que pudieran derivarse de dichos actos u omisiones.
- 15.10. ORANGE BANK no garantiza la aceptación del uso de la Tarjeta como medio de pago o de retirada de efectivo por otros establecimientos adheridos al Sistema o por otros Sistemas vinculados al mismo, quedando exenta de responsabilidad en caso de rechazo.

16. Domicilio, notificaciones

- 16.1. A todos los efectos se establece como domicilio para notificaciones el buzón habilitado a tal efecto en el espacio de Banca Móvil del Cliente, el Correo Electrónico y el Teléfono Móvil comunicados por el Cliente, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Particulares.
- 16.2. La remisión de comunicaciones exclusivamente a través de estos medios es requisito del presente Contrato; por consiguiente, el Cliente, mientras mantenga vigente el Contrato, deberá mantener como forma de notificación las anteriormente indicadas,

estando obligado a tener activo el Servicio de Alertas en su dispositivo móvil vinculado y acceder a su buzón de Banca Móvil con frecuencia.

- 16.3. En caso de cancelación de la Cuenta Orange Bank, el domicilio del Cliente a efecto de notificaciones preferentemente será el Correo Electrónico y el Teléfono Móvil facilitado por el Cliente con anterioridad.
- 16.4. El Cliente podrá en cualquier momento solicitar a ORANGE BANK que la información contenida en los párrafos anteriores le sea remitida en soporte papel por correo postal, lo cual se sujetará al pago de los correspondientes gastos por el Cliente en concepto de envío y/o comunicación de acuerdo con las tarifas de comisiones bancarias, condiciones y gastos repercutibles vigentes que estará disponible en la página web www.orangebank.es No obstante, el Cliente podrá solicitar el envío postal de aquella documentación de carácter legal, cuando así lo exija la normativa vigente, en cuyo caso dicho envío no tendrá coste alguno para el Cliente.

17. Modificación de condiciones

- 17.1. ORANGE BANK podrá modificar, en cualquier momento, las condiciones inicialmente pactadas, comunicándolas al Cliente de forma individualizada y con una antelación mínima de dos meses respecto de la fecha en que vaya a entrar en vigor la modificación propuesta, en la forma indicada en la Cláusula 11 anterior.
- 17.2. Durante este plazo, podrá el Cliente resolver el Contrato de forma inmediata y sin coste alguno de cancelación o bien alguno de los productos y servicios que lo integran. De no hacerlo, se entenderá que éste acepta las modificaciones propuestas por ORANGE BANK, aplicándose las mismas desde la fecha indicada.

18. Compensación

- 18.1. ORANGE BANK podrá compensar las cantidades que el Cliente le adeude por cualquier producto contratado con ORANGE BANK, realizándose con cargo a la Cuenta Orange Bank del Cliente. La compensación se llevará a cabo con independencia del origen del adeudo y de la fecha de vencimiento.

19. Comercialización a distancia

- 19.1. El Cliente podrá desistir el Contrato sin necesidad de alegar causa alguna en el plazo máximo de 14 días desde el día de su firma, comunicándose a ORANGE BANK a través de la Banca Móvil antes de que finalice dicho plazo, quedando constancia de la misma. El Cliente tendrá que abonar los beneficios recibidos de promociones, así como los costes y gastos derivados del servicio prestado por ORANGE BANK hasta el momento del desistimiento.

20. Devolución de operaciones autorizadas

- 20.1. Las operaciones de pago cursadas por el Cliente a ORANGE BANK tendrán carácter irrevocable.
- 20.2. De forma excepcional, el Cliente podrá solicitar la devolución de dichas operaciones cuando aportando documentación que lo justifique: (i) en la autorización del adeudo no se hubiera especificado el importe exacto de la operación y (ii) dicho importe supere el que el Cliente podía esperar razonablemente teniendo en cuenta sus anteriores pautas de gasto, Contrato correspondiente y demás circunstancias relacionadas. El Cliente contará con un plazo de 8 semanas para realizar dicha solicitud de devolución. Para justificar su orden de devolución, el Cliente no podrá invocar motivos relacionados con el cambio de divisa cuando se hubiera aplicado el tipo de cambio de referencia acordado con ORANGE BANK.
- 20.3. Dicha solicitud deberá efectuarse a través de un formulario dentro de la Banca Móvil, debiendo el Cliente proporcionar la referencia de la operación, la fecha de abono o adeudo y el número de cuenta donde se cargó o abonó la operación, y cualquier información adicional que estime pertinente para facilitar la identificación de la misma por ORANGE BANK.
- 20.4. En caso de solicitar la devolución de una operación de pago, ORANGE BANK como mediador del servicio de pago contará con un plazo de diez días hábiles desde la recepción de la solicitud para devolver el importe íntegro de la operación, o bien justificar su negativa. En este supuesto, ORANGE BANK indicará al Cliente los procedimientos de reclamación judicial o extrajudicial que asisten al Cliente.

21. Operaciones no autorizadas o ejecutadas incorrectamente y medidas de seguridad

- 21.1. El Cliente deberá comunicar a ORANGE BANK cualquier operación de pago no autorizada o ejecutada incorrectamente, así como cualquier error o irregularidad detectados, tan pronto como tenga constancia de los mismos, para que ORANGE BANK pueda actuar en consecuencia. El Cliente cuenta con un plazo máximo de trece meses a contar a partir de la fecha del abono o del adeudo para comunicar la operación a ORANGE BANK. Una vez transcurrido dicho plazo, ORANGE BANK rechazará dicha solicitud.
- 21.2. Dicha comunicación deberá efectuarse a través de un formulario dentro de la Banca Móvil, debiendo el Cliente proporcionar la referencia de la operación, la fecha de abono o adeudo y el número de cuenta donde se cargó o abonó la operación de pago no autorizada, y cualquier información adicional que estime pertinente para facilitar la identificación de la misma por ORANGE BANK.
- 21.3. Una vez verificada la falta de autorización de la operación, ORANGE BANK procederá a devolver el importe de la misma al Cliente; a más tardar, al final del día hábil siguiente a aquel en el que se haya verificado la operación no autorizada.
- 21.4. ORANGE BANK podrá bloquear la Cuenta Corriente, la Cuenta Ahorro y la Tarjeta, así como el acceso a la Banca Móvil, por los siguientes motivos:
 - (i) por exigencias derivadas del cumplimiento de la normativa de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo;
 - (ii) en caso de fraude;
 - (iii) por tener indicios o sospechas suficientes de que determinada operación no ha sido autorizada por el Cliente.

En estos casos, ORANGE BANK bloqueará el servicio correspondiente y procederá a comunicar dicha situación al Cliente.

22. Ley aplicable, jurisdicción y lengua

- 22.1. El idioma que regirá a las partes durante toda la relación contractual será el español. El presente Contrato se rige por la legislación común española, sometiéndose las partes para el ejercicio de las acciones y reclamaciones que pudieran corresponderles, a los Juzgados y Tribunales competentes de acuerdo con la legislación aplicable.

23. Protección de datos

23.1 Nosotros somos los responsables del tratamiento de tus datos cuando contratas nuestros productos y servicios.

El responsable del tratamiento de los datos personales obtenidos a través de la presente relación es Orange Bank S.A., Sucursal en España: con CIF: W2503011E, dirección: Paseo del Club Deportivo 1, Parque Empresarial La Finca; 28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid.

ORANGE BANK ha designado un Delegado de Protección de Datos en España encargado de controlar el cumplimiento en materia de protección de datos, cuyos datos de contacto son: dpo@orangebank.es

23.2 ¿Qué datos tratamos?

Tipo de datos personales trata ORANGE BANK

Como consecuencia de la presente relación contractual, ORANGE BANK puede llegar a tratar, entre otros, la siguiente tipología de datos:

- Datos de carácter identificativo y de contacto.
- Datos de usuario y contenido relativos a la interacción digital con ORANGE BANK a través de las vías que tenga operativas en cada momento. Dirección IP e información sobre sitios de Internet, geolocalización, cookies, identificador del dispositivo, nuestras aplicaciones y nuestras páginas en redes sociales.
- Nacionalidad.
- Datos de situación familiar.
- Datos de carácter tributario.
- Información laboral.
- Información profesional y académica.
- Datos bancarios, financieros y transaccionales (por ejemplo, detalles de la cuenta bancaria, número de tarjeta de crédito, transferencias de efectivo, activos, perfil inversor, historial crediticio y de transacciones, deudas y gastos).
- Datos relativos a su solvencia y riesgo.
- Datos relacionados con posibles actividades de fraude.
- Datos obtenidos con motivo de las obligaciones derivadas de la normativa de prevención de blanqueo de capitales.
- Datos relativos a la contratación de productos concretos, incluidos datos bancarios, financieros y transaccionales.

- Datos relacionados con sus preferencias.
- Datos de pagos con tarjetas y en concreto de localización sobre ubicaciones de retiradas de efectivo y de pagos realizados.
- Datos de reclamaciones o de procedimientos judiciales.
- Datos de conversaciones telefónicas.

Por otro lado, ORANGE BANK puede llegar a tratar datos indirectamente. Es decir, es el Cliente el que puede llegar a facilitar datos de terceros. Puede ser el caso de:

En adelante y conjuntamente “**Datos Personales**”. La totalidad de los Datos Personales detallados podrán ser requeridos por ORANGE BANK en determinados momentos puntuales de la relación contractual con el Cliente. Dependiendo del producto que se contrate, deberán ser aportados con carácter obligatorio para tramitar la solicitud que lleve consigo. Lo anterior se entiende sin perjuicio de cualesquiera otros que puedan ser solicitados por ORANGE BANK de conformidad con la normativa aplicable en el momento de gestionar dicha solicitud y la negativa a suministrarlos podría suponer la imposibilidad de contratar determinados productos.

23.3 ¿De dónde obtenemos tus datos?

Fuentes de obtención de Datos Personales

Todos los Datos Personales que ORANGE BANK trata de sus clientes, son aquellos datos facilitados por parte de los clientes o personas autorizadas por los clientes a través de los documentos de obtención de datos de ORANGE BANK, así como los entregados a ORANGE BANK con motivo de la formalización de la contratación de nuestros productos y servicios, bien a través de nuestra web y apps, del servicio de banca telefónica (call center) o agentes financieros.

ORANGE BANK puede obtener datos personales a través de: (i) registros públicos, (ii) boletines oficiales, (iii) ficheros de solvencia (públicos y privados), (iv) agencias de prevención del fraude, (v) bases de datos con fines de prevención de blanqueo de capitales, (vi) internet, (vii) Agencia Tributaria, (viii) Tesorería General de la Seguridad Social, y (ix) de la sociedad Orange Espagne S.A., Sociedad Unipersonal (en adelante, Orange Telecomunicaciones).

A través del siguiente enlace orangebank.es puede acceder al detalle de todas las compañías que pueden comunicar datos personales a ORANGE BANK. Esta información será dinámica por lo que irá actualizándose periódicamente para que el Cliente pueda disponer de toda la información actualizada.

23.4 ¿Para qué tratamos tus datos?

Detalle de las finalidades y legitimación de ORANGE BANK en el tratamiento de Datos Personales

ORANGE BANK trata los datos personales de sus clientes como consecuencia de:

- La ejecución del contrato y la gestión de la relación contractual que mantiene con el Cliente:
 - Para gestionar la solicitud y posterior relación contractual que le une con el Cliente. Si la solicitud de inicio de relación contractual con ORANGE BANK es viable, ORANGE BANK tratará los Datos Personales con el fin de desarrollar, controlar y mantener la relación contractual para la ejecución y prestación de los productos y servicios contratados entre el Cliente y ORANGE BANK. ORANGE BANK procederá al alta como Cliente, tratará los datos de los clientes necesarios para poder formalizar la contratación del producto o el servicio elegido, así como, en el caso que así lo requiera el Cliente, los necesarios para la gestión de la Banca personal digital. Dentro de estas actividades ORANGE BANK puede llevar a cabo labores en caso de descubierto o bien de recuperación en caso de impago.
 - Para gestionar las posibles incidencias de cualquier índole, quejas, consultas, reclamaciones (judiciales como extrajudiciales) y sugerencias.
 - Adicionalmente, en el supuesto de incumplimiento por parte del Cliente de sus obligaciones (en concreto, en caso de impago de las cantidades debidas a ORANGE BANK), el ORANGE BANK podrá ceder, conforme a la normativa aplicable, los datos del Cliente, así como la información que sea procedente respecto de las cantidades adeudadas a terceras entidades, públicas o privadas que tengan por objeto centralizar información sobre el cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias. En concreto, ORANGE BANK comunicará dicha información de acuerdo con la Política de Privacidad determinada en la web www.orangebank.es.
 - Siempre y cuando el Cliente haya contratado utilidades o servicios específicos de ORANGE BANK que impliquen tratamiento de datos personales, ORANGE BANK tratará los mismos o bien datos de terceros de conformidad con lo que se especifique en las condiciones específicas de cada servicio.
- El cumplimiento de una obligación legal:
 - Obligaciones de gestión legal, fiscal y administrativa y cualesquiera otras con el fin de dar cumplimiento a dichas obligaciones y, en consecuencia, la cesión de los datos que sean necesarios requeridos por parte de la Agencia Tributaria.
 - Para evaluar la solvencia y riesgo de crédito del interesado. Con el fin de poder analizar el riesgo del interesado, ORANGE BANK tratará la información que éste facilite, y la que obtengamos de la consulta de ficheros internos, así como ficheros de terceros de solvencia patrimonial y consultando la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE). Basándose en estas consultas, ORANGE BANK podrá clasificar internamente a sus clientes en función del riesgo y aplicar modelos de predicción de

comportamiento de pago. Como consecuencia de esta evaluación, ORANGE BANK podrá adoptar decisiones con efectos jurídicos o que le afecten, pudiendo producirse, como consecuencia de ello, la no contratación del producto que el Cliente solicite.

- En el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales y de conformidad con la normativa que la regula, ORANGE BANK está obligada a la realización de labores de identificación formal y real de aquellos intervinientes o solicitantes de nuestros productos y servicios o, así como de identificación de la actividad profesional o empresarial. En cumplimiento de la citada normativa, se debe requerir a los clientes aquellos documentos que estime necesarios y convenientes para la acreditación de la actividad declarada o bien para obtener información sobre ella de fuentes ajenas al propio Cliente, reservándose el derecho de impedir cualquier operación hasta su entrega y conformidad.

Respecto a las obligaciones derivadas de la norma de prevención de blanqueo de capitales, ORANGE BANK puede: (i) compartir dicha información con el resto de las entidades del Grupo ORANGE BANK; (ii) comunicar determinadas operaciones y cualquier otros Datos personales, al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC); (iii) obtener y proporcionar información de las entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como de y a los propios sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados, a los que se transmitan los datos necesarios para llevar a cabo transacciones relacionadas con medios de pago contratados por los clientes, tales como transferencias, cheques, letras, pagarés y tarjetas de crédito y débito que hayan sido solicitados por el Cliente; (iv) comunicación al Fichero de Titularidades Financieras, un fichero de carácter administrativo gestionado por el SEPBLAC al cual las entidades de crédito tienen la obligación de ceder y comunicar los datos identificativos de sus clientes u otros intervinientes y titulares reales relativos a la apertura o cancelación de cualesquiera cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cuentas de pagos cuentas de valores o depósitos a plazo, e información de las cajas de seguridad; y (v) obtener información de fuentes públicas, inclusive aquella disponible en internet, sobre sus clientes titulares o intervinientes en las cuentas, representantes legales y titulares reales de las mismas.

- Por otro lado, ORANGE BANK puede venir obligada a realizar determinados reportes a autoridades bancarias reguladoras como el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores u organismos europeos.
- Con el fin de dar contestación a las reclamaciones recibidas o bien en cumplimiento al ejercicio de derechos en materia de protección de datos, ORANGE BANK tratará los datos de sus clientes conforme a las solicitudes que reciba.

- Con el fin de conservar ordenes de contratación y/o de ejecución de operaciones del cliente, se efectuará la grabación de llamadas, chats o de cualquier conversación efectuada con esta finalidad independientemente del canal, durante el tiempo que sea preciso de acuerdo con la normativa vigente aplicable.

- El interés legítimo de ORANGE BANK:

Las siguientes actividades son realizadas en base al interés legítimo de ORANGE BANK, habiendo llevado a cabo un análisis minucioso de dichos tratamientos de datos y verificando con dicho análisis que los derechos de los clientes en materia de protección de datos no se han visto vulnerados:

- ORANGE BANK puede llegar a compartir datos personales de clientes con el resto de las entidades del Grupo Orange, terceras compañías o bien a sistemas comunes sobre intercambio de conductas fraudulentas exclusivamente para fines relativos a la prevención del fraude.
- Actualización de Datos Personales. Se podría actualizar los Datos Personales de los clientes con fuentes propias (bases de datos relativas a clientes) o a través de datos que el interesado haya hecho manifiestamente públicos u otras fuentes públicas (registros oficiales, listados profesionales, etc.).
- Para fines puramente administrativos, estadísticos, de identificación, contabilización, realización de auditorías internas, gestión y dirección de reclamaciones o valoraciones internas de negocio, ORANGE BANK podrá compartir los datos de sus clientes al resto de entidades del Grupo Orange.
- Anonimización de datos para la realización de estadísticas y análisis de mercados. Tras el proceso de anonimización, ORANGE BANK tratará la información resultante con el fin de analizar comportamientos de perfiles, transacciones y operaciones. Asimismo, esta información anonimizada podrá ser compartidos con terceros.

- El consentimiento del Cliente:

Los siguientes tratamientos de datos personales son realizados por ORANGE BANK únicamente cuando cuenta con el consentimiento expreso de Cliente, durante la existencia de la relación contractual y así como una vez finalizada la misma durante el tiempo que sea razonable de acuerdo con la finalidad perseguida, para ello:

- Realización de perfilados con fines de mercadotecnia directa y envío de comunicaciones comerciales por vía electrónica por parte de ORANGE BANK (correos electrónicos, SMS, llamadas, apps de mensajería, notificaciones push) utilizando para ello (i) los datos

facilitados por el Cliente y los generados en la relación con ORANGE BANK con información como comportamiento histórico (ej. transacciones) en las operaciones que haya podido suscribir en el pasado, información sobre gustos y preferencias, así como la información identificada o estimada por ORANGE BANK en base al riesgo de crédito que el Cliente muestre en su relación contractual, y (ii) datos obtenidos de fuentes externas con información relativa a intereses comerciales, gustos y preferencias que pudieran ayudar a completar los perfiles de Cliente para ofrecer productos y servicios personalizados.

A este respecto, los Datos Personales que cederá Orange Telecomunicaciones a favor de ORANGE BANK, son datos de clientes que han consentido expresamente la cesión de sus datos a ésta última para que ésta pueda remitir comunicaciones personalizadas a sus gustos y preferencias. En este sentido, para la personalización de dichas ofertas, ORANGE BANK completará su propio perfil con el que haya podido realizar de ese usuario Orange Telecomunicaciones.

- Envío de comunicaciones comerciales por vía electrónica por parte de ORANGE BANK (correos electrónicos, SMS, llamadas, apps de mensajería, notificaciones push) sobre productos o servicios de terceras empresas con las que ésta colabora. Dichos sectores serán: incluidos en la página web www.orangebank.es. Al respecto, el Cliente podrá consentir dicho tratamiento a través de la marcación de la casilla establecida al efecto.
- Solicitud a la Tesorería General de la Seguridad Social información sobre su actividad profesional o empresarial. Con el fin exclusivo de poder verificar la información relativa a las actividades económicas y profesionales del Cliente, necesaria para tramitar la contratación y cualquier otra petición solicitada por el Cliente. En caso de que el Cliente no consienta que ORANGE BANK realice esta labor de solicitud, será necesario que éste le entregue la información necesaria para la identificación de sus actividades profesionales o empresariales.

Con esta finalidad, el Cliente ha sido informado por ORANGE BANK que la legislación vigente sobre prevención de blanqueo de capitales obliga a las entidades bancarias a obtener de sus clientes la información de su actividad económica y a realizar una comprobación de la misma.

Con este exclusivo fin de verificación de la información facilitada, presta su consentimiento expreso a ORANGE BANK para que en su nombre pueda solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social dicha información.

Los datos obtenidos de la Tesorería General de la Seguridad Social serán utilizados exclusivamente para la gestión señalada anteriormente. En el caso de incumplimiento de esa obligación por

parte de ORANGE BANK y del personal que en ella presta sus servicios, se ejecutarán todas las actuaciones previstas en el Reglamento General de Protección de datos UE 2016/679 y normativa complementaria.

- En ocasiones resulta precisa la obtención de información de terceros relativa a garantes (fiadores, avalistas, etc.) o terceros afectados (beneficiarios, familiares, amigos, etc.), incluso menores, por el contrato suscrito por el Cliente como autorizados en cuentas bancarias. El Cliente declara expresamente que la información de terceros comunicada es veraz y se ajusta a la realidad, así como que ha informado sobre la comunicación de sus datos y obtenido su consentimiento para comunicar su información personal en el proceso correspondiente. En el caso de menores, ORANGE BANK únicamente tratará esta información con la debida autorización del representante legal (tutor) firmada.
- Comunicación de los Datos Personales a entidades del Grupo Orange, así como a otras empresas con las que ORANGE BANK puede llegar a colaborar (podrá disponer de la información actualizada de dichas empresas en la siguiente página web www.orangebank.es con la finalidad de que se puedan ofrecerle descuentos, beneficios e información comercial sobre distintos servicios que pueden ser de su interés. Al respecto, el Cliente podrá consentir dicho tratamiento a través de la marcación de la casilla establecida al efecto.
- Tratamiento de datos de navegación y cookies con fines de publicidad a través de Google analytics. El Cliente tendrá información más detallada sobre las cookies que se utilizan en la Web de Orange Bank en la política de cookies de la mencionada Página Web.
- Orange pone a disposición de los clientes la utilización de medios biométricos para la identificación, de acuerdo con el estado de la técnica que exista en cada momento. Los datos recabados con esta finalidad serán conservados de acuerdo con las medidas de seguridad adecuadas y cumpliendo el plazo establecido en la normativa aplicable vigente.
- El Cliente podrá ser contactado una vez que haya terminado la relación contractual para ofrecer productos que le sean de interés y adaptados a sus necesidades de conformidad con los perfiles enriquecidos con los datos que el Cliente haya consentido.

23.5 ¿Durante cuánto tiempo conservamos tus datos?

Plazo de conservación de Datos Personales

Los Datos Personales a los que se tenga acceso se tratarán mientras se mantenga la relación contractual. ORANGE BANK, en base a la obligación derivada de las normas aplicables, tendrá la obligación de conservar dicha documentación un plazo desde que se termine la relación contractual. Entre otras, la Ley de Prevención de Blanqueo de

Capitales y Financiación del Terrorismo, exige la conservación de los Datos Personales, durante un plazo de 10 años desde la terminación de la relación de negocios.

23.6 ¿Con quién compartimos tus datos?

Información relativa a las entidades del Grupo Orange

Tal y como se ha detallado a lo largo de esta política de protección de datos, ORANGE BANK puede ceder Datos Personales a las distintas entidades del Grupo Orange para cada una de las finalidades que se han ido desarrollando en cada uno de los apartados. El Cliente puede conocer las entidades del Grupo a través del enlace orangebank.es.

Destinatarios de los Datos Personales

ORANGE BANK comunica los datos de sus clientes a:

- Organismos e instituciones públicas de la Administración General del Estado, de las Administraciones Autonómicas y Locales, incluidos los Órganos Jurisdiccionales a los que esté legalmente obligado a facilitarlos o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Autoridades Tributarias.
- Aquellos Organismos Reguladores del sector financiero, en base al cumplimiento de obligaciones legales.
- En los casos de traspasos, contratación de otros productos que implica la comunicación con una tercera entidad se remitirán los datos a dicha entidad en función de la petición del Cliente.
- Ficheros comunes de solvencia o riesgo crediticio (ficheros comunes de incumplimiento de obligaciones dinerarias y a la Central de Información de Riesgos del Banco de España).
- Con fines administrativos y para de evitar conductas fraudulentas se podrán remitir datos de clientes a las distintas empresas del Grupo Orange, entre ellas Orange Telecomunicaciones, como a terceras compañías o sistemas de información centralizados.
- En el caso que el Cliente haya consentido, ORANGE BANK comunicará datos de clientes a Orange Telecomunicaciones con el fin de beneficiarse bien en servicios o de descuentos en la propia factura.
- Terceros proveedores de servicios que pueden acceder a datos personales de los clientes con motivo de la prestación de sus servicios, tales como intermediarios financieros de todo tipo, aseguradoras, abogados, procuradores, empresas de verificación de identidades, empresas que prestan el servicio del pago con tarjeta, servicios de gestión de cobro, servicios de marketing, servicios de consultoría y auditoría, asesoría, plataformas tecnológicas, desarrollo y mantenimiento informático, servicios administrativos, envíos y destrucción de documentación, análisis o Due Diligence de potenciales compradores/inversores/servicios de financiación, entre otros.



ORANGE BANK preselecciona dichos proveedores en base a criterios de cumplimiento en materia de protección de datos, tiene suscrito con todos ellos contratos en la materia y controla que éstos cumplan con sus obligaciones en la materia.

A través del siguiente enlace orangebank.es puede acceder al detalle de todas las compañías a las que ORANGE BANK puede ceder datos personales. Esta información será dinámica por lo que irá actualizándose periódicamente para que el Cliente pueda disponer de toda la información actualizada.

Asimismo, se informa que algunos de estos proveedores de servicios pueden estar o prestar el servicio desde terceros países que no tengan un nivel de protección equiparable al europeo. En estos casos, ORANGE BANK ha tomado las garantías adecuadas que le exige la norma con estos terceros. Si el Cliente quiere conocer más detalle de dichas garantías adecuadas podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de ORANGE BANK a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@orangebank.es.

23.7 Cuales son tus derechos de protección de datos y cómo puedes ejercerlos

Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos

El Cliente podrá ejercitar, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o bien solicitar la portabilidad de sus datos, a través de los siguientes medios: enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: protecciondedatos@orangebank.es.

Asimismo, el Cliente puede en cualquier momento retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento a través de los medios mencionados en el apartado de legitimación basado en “consentimiento del Cliente”.

Reclamaciones en materia de protección de datos

El Cliente que entienda que se han visto vulnerados sus derechos en materia de protección de datos o tenga cualquier reclamación relativa a su información personal podrá dirigirse ante el Delegado de Protección de Datos de ORANGE BANK a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@orangebank.es, incluyendo copia de su DNI y en atención del Delegado de Protección de Datos. En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.agpd.es>

23.8 Consentimientos recabados en el proceso de contratación



<p>SOLICITUD A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>¿Consiente que ORANGE BANK solicite información sobre su actividad profesional o empresarial a la TGSS con el fin exclusivo de poder verificar su información relativa a las actividades económicas y profesionales?</p>	<p>SÍ</p> <p><input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>NO</p> <p><input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>COMUNICACIONES COMERCIALES</p> <p>Marque su preferencia sobre la recepción de comunicaciones comerciales, previamente personalizados (en base al riesgo, histórico de transacciones o navegación), tanto de fuentes internas y externas, tanto por vía ordinaria como electrónica (e-mail, SMS, mensajería instantánea, aplicación):</p>	<p>De productos de ORANGE BANK</p> <p>SÍ</p> <p><input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>NO</p> <p><input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>COMUNICACIÓN DE DATOS A TERCEROS COLABORADORES PARA FINES COMERCIALES</p> <p>Marque su preferencia sobre la cesión de sus datos, perfilados o no, a terceros colaboradores de ORANGE BANK para que éstos puedan mantenerle informado de sus promociones y se pueda beneficiar de descuentos concretos por ser Cliente de ORANGE BANK.</p>	<p>SÍ</p> <p><input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>NO</p> <p><input checked="" type="checkbox"/></p>

24. Fondo de garantía de depósitos

- 24.1. Esta Entidad se encuentra adscrita al Fondo de garantía de depósitos francés (*Fonds de Garantie des Dépôts et de Résolution*; en adelante, “**FGDR**”), creado por la Ley nº 99-532 de 25 de junio, sobre ahorro y seguridad financiera (*Loi n°99-532 du 25 juin 1999 relative à l'épargne et la sécurité financière, instituant la Garantie des dépôts, des cautions et la création du Fonds de Garantie des Dépôts et de Résolution*).
- 24.2. El importe máximo garantizado por el FGDR es de CIEN MIL (100.000) euros (la misma cantidad garantizada por los fondos de garantía de depósitos en toda la Unión Europea, incluida España). El importe garantizado se aplicará por depositante, sea persona natural o jurídica y, cualesquiera que sean el número y clase de cuentas de depósitos de efectivo en que figure como titular en esta Entidad.

El Sistema de Garantía de Depósitos se establece en todos los países miembros de la Unión Europea como desarrollo de la Directiva 2014/49/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 relativa a los sistemas de garantía de depósitos.

25. Explicaciones adecuadas

- 25.1. Mediante la firma de este Contrato el Cliente declara expresamente que ha recibido de ORANGE BANK información previa adecuada, completa y actualizada para adoptar una decisión informada de contratar el producto objeto del presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente tendrá a su disposición en todo momento la información precontractual, así como las explicaciones adecuadas de los productos y resolución de preguntas frecuentes a través de FAQs, en la página web www.orangebank.es.
- 25.2. En particular el Cliente reconoce haber recibido de ORANGE BANK, a través de los canales de información habilitados por ORANGE BANK al respecto, las explicaciones necesarias para comprender los términos esenciales del producto, así como haber sido informado de la existencia del documento que contiene la información trimestral sobre comisiones y tipos practicados u ofertados de manera más habitual en las operaciones más frecuentes con los perfiles de clientes más comunes que sean personas físicas, el cual puede ser consultado en la página web www.orangebank.es.
- 25.3. A tales efectos el Cliente reconoce haber sido informado y comprender el contenido y alcance de las cláusulas del Contrato, relativas a los derechos y obligaciones que derivan de la celebración del presente Contrato y, en general, de las consecuencias que para el Cliente puede tener su celebración.

26. Quejas y reclamaciones

- 26.1. El Cliente tiene a su disposición a través de la Banca Móvil un chat donde podrá canalizar cualquier tipo de incidencia para su resolución por el área de negocio apropiada. Asimismo, el Cliente dispone de información adicional sobre productos a través de las preguntas frecuentes FAQs de la web www.orangebank.es.
- 26.2. En el caso de no satisfacer la resolución de estas incidencias, el Cliente dispone del Servicio de Atención al Cliente de ORANGE BANK (SAC) para la resolución de cuantas reclamaciones o quejas pueda plantear, en relación con la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución de este Contrato, sin perjuicio de las acciones judiciales que le correspondan. Puede dirigirse a éste enviando a través de la Banca Móvil el formulario de Reclamaciones disponible en la misma, mediante correo electrónico a la dirección SAC@orangebank.es o a través de la dirección postal del Servicio de Atención al Cliente de ORANGE BANK (Paseo del Club Deportivo 1, Parque Empresarial La Finca; 28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid) incluyendo nombre y apellidos, NIF, firma, dirección y el motivo de ésta.
- 26.3. El Servicio de Atención al Cliente dispone de un plazo máximo de un mes para resolver las quejas y reclamaciones recibidas. Asimismo, tiene a su disposición el Reglamento del Servicio de Atención al Cliente en www.orangebank.es.
- 26.4. En última instancia, si la respuesta no fuese satisfactoria o si transcurridos los plazos correspondientes no obtuviera respuesta, puede dirigirse a organismos públicos de consumo y/o al Servicio de Reclamaciones del Banco de España (Calle Alcalá 48, C.P.28014 Madrid).